

Normativa del Comedor Escolar

Finalidades del comedor

El Comedor Escolar se constituye como un complemento a la actividad educativa del colegio, respondiendo principalmente a la necesidad conciliar el ámbito familiar y laboral, tan importantes en nuestra vida diaria. Es, además, un importante espacio educativo para fomentar valores tales como el compañerismo, las actitudes de respeto y tolerancia hacia los compañeros, compañeras y personas encargadas del Servicio del Comedor así como los necesarios hábitos tanto higiénicos como alimenticios.

Las principales finalidades del comedor son:

- Prestar un servicio a las familias que lo necesiten según lo establecido en la normativa reguladora; en él no solo se persigue el de ofrecer el almuerzo al alumnado usuario; se incluyen aspectos tan importantes como los de desarrollar hábitos y actitudes saludables en el alumnado, garantizar una dieta sana y rica que favorezca la salud y el crecimiento y fomentar el compañerismo, el respeto y la tolerancia.
- Se velará siempre por promocionar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y el correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- El comedor es el espacio idóneo para transmitir hábitos de higiene personal y buenas maneras en la mesa, siempre que éstos vengán reforzados especialmente por las familias.
- De manera general y, sobre todo, cuando los niños son pequeños, será fundamental establecer actuaciones encaminadas a fomentar la comunicación y el contacto humano por parte de todo el personal.
- De manera transversal se trabajarán valores como la solidaridad, la cooperación y la tolerancia. El monitor o la monitora se constituye así como figura que interviene en la educación integral del alumnado. Sus funciones por tanto atenderán siempre este ámbito educativo, tanto en el espacio de recinto del comedor como fuera de él.
- Los/las monitores/as desarrollarán estrategias encaminadas a fomentar el trabajo en grupo, el buen trato a los alumnos y de disfrute y buen clima con su atención y cuidado.

- La alimentación tiene un gran componente emocional; por este motivo, es importante que niños y niñas mantengan una relación cordial con quienes los preparan, sirven, ayudan a comer día a día, sobre todo, a los más pequeños, y les orientan en los juegos y actividades. Desde casa deben favorecerse estas ideas así como su propio seguimiento.

Horario

El Servicio de Comedor Escolar empezará a funcionar al día siguiente del comienzo del curso escolar. Es un servicio que se presta a las familias desde las 14:00 horas hasta las 16:00 horas.

Composición

El personal encargado de la atención y cuidado del alumnado dentro de las instalaciones del colegio está compuesto por:

- Cocinero/a
- Coordinador/a de comedor
- Equipo de monitores/as de atención al alumnado

De igual manera, el servicio posee un/una coordinador/a de zona que regula los aspectos organizativos del servicio. En el Centro, la figura de coordinador se asume, dentro de las funciones propias del Plan de Apertura, por la dirección del colegio.

Normas de uso del servicio

Las normas por las que se rige el Servicio de Comedor son las siguientes:

1. Se dará información a las familias sobre los menús mensualmente, una vez recibida en el colegio por parte de la empresa.
2. Por la propia constitución del servicio, se animará a los/las alumnos/as a que coman de todos los alimentos que se sirven cada día en las cantidades adecuadas a su edad y a sus necesidades, que son reguladas por la propia empresa concesionaria del servicio. En este punto, será obligación de las familias informar, siempre por escrito, a las/los responsables del servicio sobre cualquier circunstancia que impida desarrollar la consecución de este punto

3. El alumnado estará siempre acompañado por los/las monitores/as que los cuidan. Durante el servicio se atenderá a aspectos tales como los hábitos de salud, respeto a los demás y a las normas de urbanidad: estar bien sentado, utilizar bien los cubiertos, comer con la boca cerrada, no tirar los alimentos, limpiarse la boca y manos con la servilleta, hablar en voz baja, no levantarse de la mesa, atender a las indicaciones que se les hacen, etc...
4. Los/las usuarios/as se lavarán las manos antes de iniciar el servicio.
5. El alumnado deberá usar el servicio siguiendo los criterios acordados por los/las monitores/as para su uso, entrada, permanencia en el comedor y salida.
6. No está permitido sacar fuera del comedor ningún tipo de comida. De igual manera, no está permitido traer al comedor otra comida, dado que el servicio de comedor solo se responsabiliza del tratamiento de los alimentos que gestiona y sobre los que se ha realizado una supervisión sanitaria desde su producción.
7. Durante el horario de servicio de comedor ningún/a alumno/a podrá abandonar el Centro sin ser recogido por sus padres, tutores o personas autorizadas. Con este fin se facilitará a las familias, en el inicio de curso, un formulario con los datos de contacto de las personas autorizadas. Cualquier circunstancia excepcional en este sentido deberá ser notificada previamente con la suficiente antelación al equipo de comedor para su evaluación y toma de decisión.
8. En todo momento se dará un trato correcto al personal del comedor, dirigiéndose a ellos/as con educación y amabilidad, y en ningún caso de forma irrespetuosa o desconsiderada. Cualquier discrepancia respecto al servicio se notificará a la coordinación del Plan de Apertura, que determinará las acciones necesarias si es que fueran necesarias.

Procedimiento sancionador

En el servicio, serán motivo de baja para el/la usuario/a, temporal o definitiva, determinadas conductas contrarias a las normas recogidas en este documento o en el propio ROF del Centro. En general, será compatible con este procedimiento cualquier incidencia que incida en la salud y en la convivencia de todos/as los/las usuarios/as:

1. No atender las indicaciones del personal del Servicio del Comedor Escolar de forma reiterada.

2. Falta de respeto a los compañeros/as o al personal y toda falta grave contra la convivencia.
3. Deterioro o mal uso de las instalaciones, material o mobiliario.
4. Ausencia del recinto escolar sin permiso y sin ir acompañado de sus padres, tutores/as/autorizados/as.
5. Acceso no autorizado a las dependencias del Comedor Escolar.

En este ámbito, la relación entre familia y comedor debe transcurrir sobre los cauces adecuados de entendimiento y respeto. No se permitirán situaciones contrarias a este hecho, que podrán suponer también la determinación de medidas adecuadas por parte del propio colegio, que partirá de la mediación en el conflicto, para su resolución, pero que podrá tomar las acciones necesarias al respecto si fueran necesarias.

El procedimiento sancionador se llevaría a cabo, si fuese el caso, a través del acceso a un registro de incidencias que el personal del comedor tendrá a disposición de la Dirección del Centro. Ésta trasladará la incidencia a las familias o tutores así como, en su caso, cualquier decisión disciplinaria, además de los motivos y sanción en concreto, si fuera el caso.

Procedimiento de recogida del alumnado

El alumnado usuario del servicio podrá ser recogido, dentro del horario previsto y con arreglo al correcto funcionamiento del mismo, dentro de los siguientes tramos horarios:

1er tramo: 14:30 horas

2º tramo: 14:45 horas

3er tramo: 15:00 horas

4º tramo: 15:15 horas

5º tramo: 15:30 horas

6º tramo: 15:45 horas

7º y último tramo: 16:00 horas

No se permitirá la recogida de alumnado fuera de estos tramos horarios, que tendrán una duración de 5 minutos. Cualquier circunstancia excepcional que impida atender este criterio deberá ser trasladada a la Dirección, que será quien, junto al propio equipo de comedor, valorará su viabilidad.

El/la encargado/a de realizar la recogida de el/la alumno/a deberá realizarla de la siguiente manera:

- La cancela de entrada/salida será la de Ed. Infantil. Ésta siempre estará abierta para permitir el tránsito de familias. La entrega del alumno/a se llevará a cabo en la puerta de la reja que compartimenta el pasillo entre los edificios de infantil y primaria.
- No se permite, bajo ningún concepto, el acceso de las familias a las instalaciones del comedor.
- Ningún/a monitor/a podrá entregar a un/una alumno/a fuera del punto de entrega situado en dicha reja en el pasillo del colegio.

El servicio concluye a las 16:00 horas, por lo que a partir de ese momento será responsabilidad de las familias la custodia del alumnado. Recuerden que los/las trabajadoras del servicio no están obligados a custodiar al alumnado fuera de su horario de trabajo. Este hecho sólo será posible en base a una incidencia grave debidamente fundamentada.

Por supuesto que ningún/a alumno/a se quedará sólo fuera del horario de atención si se diera el caso, pero la reincidencia en este aspecto también será motivo para iniciar el procedimiento sancionador necesario.